



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ESTAFETA CARGO EXPRESS LTDA.

RUT: 77.490.759-9

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE VIGENCIA: 01/01/2025

Índice

1. Objeto y Alcance
2. Definiciones
3. Condiciones del Servicio Terrestre
4. Condiciones del Servicio Aéreo
5. Documentación y Declaración de Valor
6. Tarifas, Peso Volumétrico y Ajustes
7. Embalaje y Carga Restringida/Prohibida
8. Responsabilidad, Límites y Seguros
9. Entregas, Custodia y Bodegaje
10. Procedimiento de Mermas y Siniestros
11. Condiciones Financieras y Crédito
12. Protección de Datos, Confidencialidad y Cumplimiento
13. Fuerza Mayor
14. Vigencia, Modificaciones y Jurisdicción

Anexos:

1. Manual de Embalaje,
2. Procedimiento de Mermas y Siniestros,
3. Tablas de Mercancías



1. Objeto y Alcance

Las presentes Condiciones regulan el servicio de transporte de carga terrestre y, cuando corresponda, la gestión de tramos aéreos, prestados por Estafeta Cargo Express Limitada (en adelante, "Estafeta"). Prevalen las condiciones particulares (contratos, compras u órdenes de flete) sobre estas Condiciones Generales.

Es responsabilidad del remitente conocer las condiciones generales del servicio de Estafeta, por lo que se entenderá la aceptación de éstas con la sola contratación del servicio de envío de carga. De existir modificaciones a las presentes condiciones generales del servicio, estas deberán ser puestas a disposición de los clientes en el sitio web de la empresa www.estafetaexpress.cl.

2. Definiciones

- Remitente/Cliente: Persona natural o jurídica que contrata el servicio.
- Consignatario/Destinatario: Persona autorizada a recibir la carga.
- Orden de Flete (OF): Documento operativo que respalda el traslado.
- Carga: Bienes objeto del envío.
- Peso Volumétrico: $(\text{Largo} \times \text{Ancho} \times \text{Alto en cm}) / 4000$.

3. Condiciones del Servicio Terrestre

La responsabilidad de Estafeta inicia desde la recepción conforme de la carga hasta la entrega conforme al consignatario. Estafeta podrá ejecutar el transporte directamente o a través de terceros bajo su responsabilidad.

4. Condiciones del Servicio Aéreo

El servicio aéreo se rige por la normativa de las Aerolíneas y la DGAC. Estafeta actúa como gestor de tramos terrestres, tanto en el traslado de la carga al Aeropuerto de origen como desde el de destino. En caso de rechazo de la carga por parte de la aerolínea, se procederá al reenvío terrestre solo si el cliente lo autorizó expresamente en la Orden de Flete o vía Mail.

Estafeta no será responsable por posibles atrasos o problemas que pudiera ocasionar la aerolínea involucrada. En caso de ser requerido por el Destinatario éste podrá retirar directamente desde el Aeropuerto de destino, no teniendo Estafeta responsabilidad alguna respecto de anomalías que pudiera sufrir la carga durante esa operación.

El retiro y entrega de las cargas aéreas está sujeto a los horarios de atención de cada aerolínea y a los horarios de atención de los Centros de Distribución de Estafeta.

5. Documentación y Declaración de Valor

El cliente deberá entregar facturas o guías de despacho válidas. La ausencia de estos documentos implica que la carga no podrá ser trasladada.

Cabe destacar que cualquier diferencia entre lo expresado por los Documentos mencionados y el contenido real de la carga es de exclusiva responsabilidad del cliente. Decomisos, multas y en general, cualquier perjuicio que Estafeta enfrente por estar desprovista de esta documentación, será de absoluta responsabilidad del cliente.

La declaración de valor debe constar en la OF; en caso contrario, la indemnización se limita a 5 UTM como máximo.

6. Tarifas, Peso Volumétrico y Ajustes

La tarifa se calcula por el mayor entre el peso físico y volumétrico. Ejemplo: $(120 \times 80 \times 100 \text{ cm}) / 4000 = 240 \text{ kg}$. Las tarifas se ajustan en enero y eventualmente en julio, según polinomio basado en IPC, combustible y factores de servicio.

Toda vez que Estafeta se vea obligada a pagar aranceles, tasas, multas u otros cargos debido al traslado de la carga, considerando que ésta es trasladada bajo una orden de flete, el cliente deberá realizar el reembolso de estos costos antes de que esta carga pueda ser entregada al destinatario.

$$KG Vol = \frac{\text{Largo} \times \text{Ancho} \times \text{Alto (cms)}}{4000}$$

7. Embalaje y Carga Restringida/Prohibida

El cliente tiene exclusiva responsabilidad respecto del embalaje de la carga enviada. Éste debe ser el adecuado para su cuidado y protección. Si el cliente lo considerara necesario y existiese capacidad de parte del equipo Estafeta, se podrá solicitar un servicio de embalaje especial, lo que será cotizado y realizado una vez aceptado el cargo, adicional al monto del traslado del bulto/paquete.

Estafeta puede rechazar cargas mal embaladas y no transportarlas, lo que será notificado una vez se reconozcan las condiciones que originen tal decisión. Las cargas prohibidas incluyen: dinero, joyas, explosivos, alimentos perecibles, entre otros.

Estafeta podrá solicitar la apertura del empaque de una determinada carga, acto que pudiere desarrollarse tanto en sus dependencias como en el lugar donde se haya solicitado el retiro.

Estafeta se reserva el derecho de efectuar el servicio si no pudiera realizar la comprobación visual, si es que fuere requerido.

Las cargas restringidas (ej. electrónicos, vidrios, medicamentos) requieren autorización especial. Las cargas aceptadas deben cumplir con el Manual de Embalaje (Anexo A).

8. Responsabilidad, Límites y Seguros

Estafeta asume la responsabilidad de la carga desde que ésta se recibe o se retira (en este caso, una vez que se encuentre en la base del vehículo que realiza el retiro), hasta la recepción final del cliente o destinatario, lo que se manifestará a través del estampe de los datos de quien reciba con su Nombre, RUT y firma en la orden de flete proporcionada por Estafeta.

Una vez la carga se reciba conforme, Estafeta deja de tener responsabilidad respecto de ella.

Estafeta no será responsable en ninguna circunstancia o evento de cualquier daño o perjuicio y, en particular, del lucro cesante, pérdida de ganancias, ahorros anticipados o pérdidas de oportunidad laboral que sufra el destinatario o cliente.

Respecto de los seguros involucrados en el traslado de la carga, Estafeta cuenta con pólizas de cobertura por un valor de 12.000 UF por rampla, además de un seguro adicional de 10.000 UF por cualquier evento que superase el monto anteriormente descrito. Dada la proporcionalidad que rige para este tipo de pólizas, se sugiere que para cargas que superen el valor de \$25.000.000 (Veinte y cinco millones de pesos netos) por metro cúbico, ésta pudiera contar con un seguro de carga adicional para este viaje específico. Estafeta podrá proporcionarlo, así como el cliente podrá contratarlo por su cuenta. De no contar con dicho seguro adicional, la cobertura frente a algún siniestro pudiera verse restringida producto del principio de proporcionalidad que rige la póliza vigente.

En resumen, respecto a las cargas transportadas:

- Sin declaración de valor: cobertura hasta 5 UTM.
- Con declaración: hasta el valor declarado.
- Con seguro específico: según póliza.

Tal como lo establece el artículo 195 del código de comercio de Chile, si en el traslado de la carga ocurriese algún hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la utilización de la ruta designada por Estafeta, ésta tendrá pleno derecho legal de continuar el viaje por una ruta alternativa, lo que no implica multa alguna por atrasos en los tiempos de entrega o plazos de recepción de la carga.

Finalmente, Estafeta no realiza el traslado de dineros, vales vista al portador, valores, joyas u otras especies preciosas, líquidos de cualquier especie, productos inflamables, tóxicos, explosivos, corrosivos, armas de fuego, municiones, alimentos no perecibles y/o que requieran refrigeración, estupefacientes, medicamentos que se requieran o no condiciones especiales de

transporte y/o refrigeración, partes de ser humano, restos mortales, material pornográfico, entre otros productos prohibidos. El traslado de cualquier carga relacionada a los objetos anteriormente descritos será derivado a las autoridades pertinentes.

9. Entregas, Custodia y Bodegaje

La entrega se hará al consignatario o adulto presente en el domicilio indicado. Si una carga tiene la condición de “retiro en el centro de distribución Estafeta”, en cualquiera de sus sucursales y ésta no se retira en dentro de 5 días hábiles, se aplicará un cobro de 1 UF diaria desde el día 6 en adelante.

Estafeta no cuenta con seguros que protejan las mercaderías durante el tiempo que permanezcan en sus instalaciones. Dado lo anterior, la protección de estas mercaderías es de exclusiva responsabilidad del dueño de la carga o del responsable del retiro, siempre y cuando se encuentren fuera del plazo indicado.

10. Procedimiento de Mermas y Siniestros

Para todo evento tipificado como merca o siniestro, el cliente deberá proceder conforme se indica en el PROCEDIMIENTO DE MERMAS Y SINIESTROS, creado por Estafeta y detallado en el anexo B del presente Manual.

En caso de que el cliente deba notificar reclamos, éstos deben ser dentro de 48 horas desde la recepción de la carga. Estafeta responderá en un plazo máximo de 10 días hábiles y, si procede, pagará o acreditará el monto involucrado en máximo 30 días hábiles.

Los documentos válidos para demostrar montos de mercaderías son: factura, guía de despacho, fotos, carta de reclamo. Ver flujograma en Anexo B.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 230 del Código de Comercio (30 días), Estafeta podrá ordenar el remate de la carga y podrá recuperar sus créditos por flete y/o por bodegaje. El remate se hará ante un Martillero Público. Del producto que rinda el Martillero, descontados los gastos del remate, se descontarán los valores adeudados a Estafeta y el remanente será consignado en arcas fiscales de acuerdo con el referido artículo.

11. Condiciones Financieras y Crédito

Estafeta podrá otorgar la calidad de cuenta correntista a todos aquellos clientes que cumplan con las condiciones establecidas por el área Comercial de la empresa, reservándose el derecho de asignación.

Los clientes contarán con modalidades de pago de acuerdo con la negociación que se haya llevado a cabo entre las partes. Una vez acordadas las condiciones, Estafeta podrá publicar en el boletín comercial la información referente a las deudas que mantengan clientes que no respeten los plazos convenidos cuando éstos superen los 60 días desde la emisión de la factura.



Así mismo, habrá bloqueo de servicios de transporte para aquellos clientes que incumplan las condiciones de pago o el envío de Órdenes de compra, cuando el acuerdo comercial contemple esa modalidad entre las partes.

Para clientes que envíen cargas bajo la modalidad de “Cargas por Cobrar en Destino”, éstas serán entregadas al destinatario una vez sean cancelados los servicios de transporte correspondientes. Mientras tanto, las cargas permanecerán en la sucursal de destino, a la espera de su debida entrega.

12. Protección de Datos, Confidencialidad y Cumplimiento

Estafeta trata datos personales conforme a la Ley 19.628. Se compromete a confidencialidad de información comercial. Incluye cláusula anticorrupción y antifraude en relación con la documentación tributaria y de transporte.

13. Fuerza Mayor

Estafeta no será responsable por demoras o daños derivados de sismos, cortes de camino, huelgas, guerras, actos de autoridad u otros eventos de fuerza mayor. Podrá variar la ruta según el artículo 195 del Código de Comercio.

14. Vigencia, Modificaciones y Jurisdicción

El presente documento estará disponible en la web de Estafeta. Las modificaciones se comunicarán con aviso previo. Se deja constancia que ambas partes firmantes del presente acuerdo reconocen que cualquier tema en él ausente, se atienen a lo establecido en el Título V del código del comercio de la República de Chile.

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a los tribunales correspondientes para toda acción que merezca su intervención.



ANEXOS ACTUALIZADOS

ESTAFETA CARGO EXPRESS LTDA.

RUT: 77.490.759-9

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE VIGENCIA: 01/01/2025

ANEXO A: MANUAL DE EMBALAJE

OBJETIVO

Definir el tipo de embalaje requerido para transportar mercadería dentro de Chile, considerando la mejor forma de proteger y resguardar los bienes y así minimizar posibles deterioros e impactos para los clientes. El embalaje protege la mercancía de diversos riesgos: mecánicos, climáticos, almacenaje, manipulación, robos y contaminaciones.

QUE BUSCAMOS

Prestar un servicio de traslado de mercadería entre 2 o más destinos velando por el tiempo de traslado y calidad del servicio. Para carga frágil o de alto valor es necesario limitar la responsabilidad al servicio ofertado condicionado a las políticas y seguros de carga vigente. Proteger una carga para ser recibida y transportada ya sea de origen o adaptando sus condiciones originales con el fin de preservar la mercadería de forma temporal, para la manipulación, carga y descarga, traslado y almacenaje. Para los casos donde se solicite transportar mercadería de tipo frágil o de alto valor económico, debe indicarse el monto estimado del bien para considerar los seguros respectivos por contratar ya sea por parte del cliente o Estafeta junto con la señalización respectiva. Todas las cargas deben ser recepcionados de forma sellada y con la guía de despacho donde vaya la individualización de la carga y cantidad de bultos para trasladar.

DIMENSIÓN DE CARGA

En el caso de recibir un embalaje de tipo no apilable, el valor del traslado será calculado de acuerdo con la altura máxima del medio de transporte, cuando este sea terrestre. Hay que recordar que las medidas de las ramplas cerradas en su interior son de 2.4 ancho x 2.4 alto y largo según rampla, por lo que el bulto a transportar (considerando el pallet como parte de la altura) puede tener como máximo 2,38 x 2.38 x 2.38 mts. Todo lo que sobrepase este criterio, se considerará como carga sobredimensionada y por ende deberá ser coordinado y cotizado de forma previa.

TIPOS DE EMBALAJE

1. Fierros, repuestos: estos deben venir en cajas de cartón corrugado hasta los 10 kilos. Todo fierro de mayor peso debe venir anclado a un pallet con zunchos metálicos, para evitar el deterioro del envoltorio y posibles daños a otras cargas.
2. Cargas frágiles (parabrisas, laminas polietileno, cerámicas): deben venir en cajón de madera, con soporte interno para evitar el deterioro por vibración y anclado a la estructura para limitar el movimiento. Se debe identificar con adhesivos "frágil" y de "posición" a aquellas cargas que no puedan sufrir variación en su orientación espacial.

3. Pinturas: deben venir enzunchadas y en cajón de madera evitando el movimiento interno, además de considerar una base que actué como pretil y el relleno del espacio libre con bolsa de bolitas de poliestireno, cartón corrugado o producto similar.
4. Motores y transformadores: deben venir en cajones de madera sin aceite y sin combustible, para evitar derrame que pueda dañar otras cargas.
5. Sacos: todos los sacos deben venir sobre pallets para poder manipularlos cubiertos con film y zuncho para conservar el buen estado de la carga.
6. Láminas de maderas: deben venir separadas por destino, con base y zunchos para poder manipularlas con la grúa. Además, deben tener protección de cartón duro por el perímetro y esquinero para evitar daños.
7. Planchas de Zinc: deben venir completamente encajonadas, para evitar accidentes laborales y además, evitar mermas dada su fragilidad.
8. Láminas de cartón: deben venir en pallets envueltas con film que logre cubrir la totalidad de la superficie, para evitar que se deslicen, finalmente saliéndose de la estructura del pallet.
9. Líquidos (No catalogados como mercancías peligrosas): estos productos deben estar contenidos en envases de metal o plásticos, bien sellados, sobre pallet u otro con el fin de evitar cualquier tipo de derrame. Si se tratase de cargas peligrosas, y de forma previa se debe enviar la hoja de seguridad para evaluación.
10. Electrodomésticos (línea blanca, cocina, lavadora, televisor, computador): si el producto se encuentra con su embalaje original, puede viajar tal cual, sin modificaciones adicionales. Si es un producto usado, debe utilizar cartón corrugado o material similar en su interior, inmovilizando el producto dentro de la caja.
11. Muebles: deben venir dentro de un cajón de madera para proteger la estructura. Adicionalmente, cada pieza o parte del mueble debe estar protegida con cartón corrugado o esponja para proteger las partes más frágiles. Si el mueble contiene partes de vidrio, debe proteger con plumavit o esponja.
12. Baterías: deben venir en cajón con indicativo (flecha) de posición.
13. Lockers: deben venir sobre un pallet, en posición inversa, con zunchos, cartón y film.
14. Cargas aéreas: toda carga aérea debe tener un peso inferior a 100 kilos y medidas menores a un metro cubico. (1 x 1 x 1):
 - a. Bultos menores a 20 kilos deben venir en su interior compactas para evitar el movimiento interno del producto y así evitaremos el rechazo por parte de las líneas aéreas.
 - b. Bultos mayores a 20 kilos deben venir paletizadas con zuncho metálico y donde la altura considerando el pallet debe tener como máximo 1 x 1 x 1. Adicionalmente se debe considerar la misma limitación interna de movimiento del producto indicada en punto anterior.
 - c. Todos los fierros superiores de 25 kilos deben venir enzunchados, sujetos a un pallet y dentro de un cajón.
 - d. No se aceptan líquidos, baterías ni inflamables.

Todo lo relacionado a cargas aéreas, están regidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), por lo que ESTAFETA debe registrarse bajo esta norma, en casos de dudas revisar https://www.dgac.gob.cl/wp-content/uploads/2020/08/Articulos_Prohibidos.pdf

En caso de dudas, consultar información en sección carga de líneas aéreas o contactar a Ejecutivo Comercial.

15. Carga señalizada como “peligrosa”, corresponde a toda carga que tiene restricciones por sus características propias y composición. Cada una de ellas, será evaluada según su IMO considerando hojas de seguridad, matriz de riesgo y delimitación de responsabilidades.

ANEXO B: MERMAS Y SINIESTROS

OBJETIVO

Definir el procedimiento de mermas y siniestros referente al transporte de mercadería dentro de Chile, considerando la mejor forma de proteger y resguardar los bienes y así minimizar posibles deterioros e impactos para los clientes.

RESPONSABILIDAD DURANTE TRASLADO

Para efectos del transporte de carga, Estafeta no será responsable de daños debido a los siguientes puntos:

- La naturaleza de la carga, defectos, calidad o vicios propios de la mercancía.
- Embalaje defectuoso de la mercancía por parte del remitente.
- El cliente será responsable de utilizar el embalaje apropiado para el tipo de carga que traslada, para aquello Estafeta dispone del documento SCG-01-P-01 Embalajes y Condiciones de Embalaje.
- Caso fortuito o de fuerza mayor (Incluyendo entre otros, daños por desastres naturales, actos de guerra o un conflicto armado).

FORMAS DE PAGO

Para la restitución de los montos involucrados y para el caso de mermas u otros temas similares, tenemos las siguientes modalidades:

- Neteo o descuento en el pago de facturas por servicios de transporte de carga.
- Generación de notas de crédito.

Para el caso de siniestros:

- Neteo o descuento en el pago de facturas por servicios de transporte de carga.
- Generación de notas de crédito.
- Pago del reclamo vía cheque o transferencia bancaria.

PLAZOS

- El cliente o quien recepcione la carga cuenta con 2 días hábiles o 48 horas siguientes a la fecha de recepción de la carga para levantar la carga. Los reclamos posteriores serán rechazados por caducidad del plazo de denuncia.
- Estafeta dispone de 10 días hábiles como plazo máximo de respuesta frente a un reclamo generado por un cliente y una vez sean recepcionado todos los antecedentes.
- Cuando Estafeta apruebe un reclamo y cuente con los productos en devolución, el cliente deberá emitir una nota de cobro o factura exenta para procesar el pago del reclamo generado donde Estafeta tendrá un plazo máximo de 30 días para procesar el pago de este evento.
- Si el cliente no estuviera conforme, se cuenta con 5 días como plazo para solicitar una reevaluación del caso.

Para efectos de siniestros como por ejemplo choque, volcamiento, carga y descarga de maquinaria, robo o incendio, Estafeta informará la situación solicitando la documentación

respectiva con plazo de 10 días para activar los seguros respectivos. El proceso de la compañía de seguros demora alrededor de 6 meses.

Para todos los efectos Estafeta indemnizará el valor de costo del producto declarado en la guía, factura o boleta del producto y exentos de IVA, de acuerdo al D.L. 825 establecido para las empresas de Servicios.

MERCADERIAS CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTAFETA CARGO

Mercadería electrónica consistente en teléfonos celulares, computadores, notebooks, drones, consolas, y/o similares, medicamentos, vehículos en general, perfumes, vidrios y cristales, mudanzas.

MERCADERIAS EXENTAS DE INDEMNIZACION

Carga viva, harina de pescado, objetos valiosos, obras de arte, metales preciosos, pieles, joyas, perfumes, valores, dineros, bonos, tarjetas valoradas, antigüedades, semillas, explosivos, nitroglicerina, petróleo, vehículos chocados, aeronaves, buses, yates y similares, productos que requieran operaciones de manejo y transportes complejos, corrosivos, carga peligrosa en general (incluido tóxicos), pescados, carnes, fruta y mariscos de exportación, cigarrillos, transporte por sus propios medios, combustibles, inflamables, y cualquier otra materia no apta para el medio transportador.

PASOS A SEGUIR

1. Elaborar carta de reclamo dirigida a Estafeta Limitada, indicando en este documento número de la Orden de Traslado junto con los comentarios y observaciones sobre el deterioro u otro tema atingente de la carga, la fecha de entrega de su carga o fecha de entrega comprometida, además del monto a reclamar (Valor neto declarado en la guía, factura o boleta del producto y exento de IVA – DL 825) y descripción de los hechos ocurridos y adjuntar una copia de la orden de traslado relacionado con su carga.
2. El cliente podrá acreditar el valor de la carga reclamada o el costo de reparación de esta, con los siguientes documentos:
 - Factura de compra del producto reclamado.
 - Guía de despacho valorizada de la carga reclamada.
 - Boleta de compra (Con el detalle del producto).
 - Fotocopia de la factura o guía de despacho con la que viajo su carga.
 - Cotización de la reparación de la carga reclama, especificando el daño reclamado.

Todo reclamo que no cumpla con los puntos anteriores, será rechazado de forma automática por incumplimiento del procedimiento.

3. El cliente y cuando corresponda a una reparación, deberá enviar un mínimo de 2 cotizaciones con el detalle y desglose para reparar el producto. No obstante, Estafeta Limitada podrá realizar cotizaciones paralelas del producto o mercadería dañada.

4. En caso de que el cliente requiera que el pago se realice a un tercero, es necesario que cliente lo exprese por escrito mediante correo electrónico o autorización notarial, de lo contrario, el documento sólo será emitido al respectivo cliente.
5. Aquellas cargas que superen \$15 millones de pesos, deberán contar con seguro adicional por parte del cliente o en su defecto, canalizar la gestión a través de su ejecutivo comercial para que pueda hacer extensión y revisión de la póliza de seguros en conjunto con el departamento de gestión.
6. Estafeta solo dará atención a todo reclamo que cumpla con los criterios indicados en este documento y considerando que el cliente debe declarar el valor de su carga al momento del envío de esta. El cliente deberá declarar su carga en los documentos tributarios que acompañan su traslado (Facturas, guías de despacho), siendo esto absoluta responsabilidad del cliente. Si el cliente no hubiera declarado el valor de su carga, la indemnización solo considerará 5 UTM como máximo.
7. Toda carga o bulto que sea recepcionado con señales visibles de deterioro en su embalaje o en la carga misma, deberá ser declarada por el cliente o quien este designe, dejando esta información por escrito en la orden de flete o en el documento tributario que acompaña la carga (Factura o Guía de despacho), en el momento de la recepción. No se aceptarán comentarios posteriores a la recepción conforme. De existir reclamos posteriores a la recepción de la carga, Estafeta, se exime de responsabilidades, de acuerdo a lo descrito en el punto anterior.



RESPONSABILIDAD ESTAFETA

EXISTEN MERCADERÍAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIEREN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD.

No seremos responsables de actos u omisiones por parte del cliente donde se considere una declaración incorrecta de la carga, errores o deficiencias en el embalaje, en la protección, en el marcado o en la dirección del envío o en las acciones u omisiones del destinatario o de cualquier otra persona interesada en el envío. No seremos responsables por pérdidas, daños, retrasos, entregas incompletas, entregas equivocadas, falta de entrega, información errónea u omisión de suministro de información en relación con envíos de dinero en efectivo, divisas o cualquier otro artículo prohibido ni tampoco con pérdidas causadas por circunstancias fuera de nuestro control, lo que incluye, a modo de ejemplo, desastres naturales, riesgos aéreos, condiciones climáticas, demoras mecánicas, actos de enemigos públicos, guerras, huelgas, conmociones civiles o acciones u omisiones de autoridades públicas (incluidos funcionarios de aduana y sanitarios) con autoridad real o aparente.

Para casos fundados y donde se identifiquen cargas que pueda sufrir deterioros durante la manipulación o traslado, se informará al cliente para poder trasladar los bienes tomando todos los resguardos y medidas de cuidado por parte de Estafeta, pero recibiendo una carta del cliente donde asume los riesgos del traslado y por ende se exime a Estafeta de toda responsabilidad.

Para asegurar el traslado correcto de la carga, se necesita que el cliente cumpla con el siguiente embalaje:

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
Tambores Plásticos	<ul style="list-style-type: none"> • Pallet en buenas condiciones con bases firmes. • Pallets sin astillas, ni clavos sobresalientes. • Envolver los tambores con film aplicando un mínimo de seis (6) vueltas, con amarre a la base y alrededor de la carga. • Afijar la carga al pallet dos (2) zunchos por cada lado. 	
Tambores de metal de 200 Litros	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionar un máximo de cuatro tambores por pallet. • Rodear con zuncho metálico en dirección horizontal. • Afianzar con 4 zunchos plásticos al pallet, los cuales deben ser posicionados dos por lado. • En la parte superior debe ir una tapa de madera (perpendicular a la entrada de uñas al pallet) que abarque dos tambores, el cual debe ir afianzado al mismo zuncho. 	

<p>Baterías</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Envolver los bultos con film aplicando un mínimo de seis (6) vueltas, con amarre a la base y alrededor de la carga. • Dos (2) zunchos como mínimo, de modo de evitar que los bultos se muevan en el pallet. • Pallet de calidad que soporte el peso de las baterías • Cada pallets debe pesar menos de 1.000 kls. • Las baterías deben venir con sus tapas fijas para evitar salida del líquido 	
-----------------	---	--

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
<p>Vidrio Parabrisas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El vidrio debe ser protegidos, a través del uso de estructuras y tapas de maderas. • El vidrio debe tener sujeción correcta en la parte interna para evitar el movimiento del vidrio dentro del embalaje. • El interior, debe estar rodeados por material que evite el contacto del mismo con la estructura de madera (plástico, cartón corrugado y/o plumavit). • En la parte superior, debe estar claramente indicado la posición del vidrio y su fragilidad. • El cajón de madera debe tener en sus costados tres tablas de protección para evitar hundimiento de la estructura, por desplazamiento o contacto con otras cargas. • El embalaje debe ser unitario, un parabrisas por caja. 	

<p>Repuestos Automotrices</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo repuesto automotriz debe ser embalado en caja de cartón resistente • La carga contenida debe estar recubierto en plástico burbuja luego con cartón corrugado. • Finalmente, la caja de cartón (ojala embalaje original) y si es necesario reforzar con stretch film. 	
<p>Bultos en pallet consolidado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La carga no debe salir de la estructura del pallet, esta debe quedar contenida dentro del misma. • Los pallets no deben ser mayor a 180 cm de altura. • Considerando el peso de la carga se debe enzunchar con dos zunchos cruzados por cada lado. • Se debe tener la precaución de colocar los bultos mas pesados en la base. • Se debe consolidar la carga usando stretch film, con al menos 6 vueltas para generar un empaque firme. • Para asegurar la carga al Pallet se debe amarrar el film a la base y de ser necesario colocar zunchos cruzados. • Las cargas que debido a su peso y características (fierro, clavos, pernos, entre otros), no deben ser embaladas en cajas de cartón, ya que con el movimiento del equipo estas se desarman durante el trayecto. 	

<p>Piezas no apilables en Pallet</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando el peso de la carga se debe enzunchar con zunchos metalicos cruzados por cada lado. • La carga no debe salir de la estructura del pallet, esta debe quedar contenida dentro del misma. 	 
<p>Bidones y Sacos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Envolver los bidones y/o sacos con film aplicando un mínimo de seis (6) vueltas, con amarre a la base y alrededor de la carga. • Considerando el peso de la carga, se debe apilar en dos o tres niveles. • Las cargas deben llevar esquineros de cartón, y separaciones de cartón firme entre un nivel y otro. 	 

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
Tinetas	<ul style="list-style-type: none"> • Para consolidar las tinetas, se debe utilizar film plástico que cubra la totalidad de las cargas, con al menos 6 vueltas, teniendo la precaución de que el inicio de este sea amarrado al pallet. • Luego de enfilear los bidones se debe enzunchar de forma cruzada con dos zunchos y esquineros de cartón. 	 

Tipos de materiales de embalaje:

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
Estiba o Pallets	<ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar una carga de 1000 Kg sin sufrir cambios en su estructura. Las tablas de los pisos y los tacos que se encuentran en las caras adyacentes deben formar un ángulo recto entre sí y las superficies de carga deben ser planas y paralelas a la superficie inferior. • No debe tener astillas, ni clavos sobresalientes. 	
Estructura de Madero o Jaba	<ul style="list-style-type: none"> • La carga que por sus dimensiones y tipo (indivisible), supere el tamaño de un pallet estándar debe ser contenida por una estructura (atril, soporte, pallet a medida, etc.). La carga no debe sobrepasar el tamaño de este soporte. • Dicho soporte debe tener la sujeción correspondiente para el uso de la grúa horquilla. 	
Esquineros	<ul style="list-style-type: none"> • Protege, estabiliza y consolida el producto terminado Paletizado. 	
Cinta Adhesiva de Polipropileno Stretch Film Zuncho	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece un resultado óptimo para el cierre de cajas de cartón u otro tipo de superficies. • Elemento primordial para el paletizado. Su correcto uso proporciona ajuste necesario de cargas, tanto regulares como irregulares, evita movimientos de la carga y protege de polvo y humedad. 	

	<ul style="list-style-type: none">• Es una cinta, metálica o plástica, utilizada para asegurar o fijar el embalaje de diversos productos.	 An image showing various tools used for strapping, including a blue manual strapping tool (2), a roll of white strapping tape (1), a pair of metal pliers (3), and several metal buckles (4).
--	---	---

Ejemplos de cargas que SI podemos transportar:

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
ULTCOV 2X +SSPR 6PK LATAM GLS MARIGOLD	<ul style="list-style-type: none"> • PINTURA EN AEROSOL. • En pequeñas cantidades, como muestra. • Sobre 25 kilos de venir en pallets, de lo contrario se puede enviar envuelto en cajas. 	
SELLO ACRÍLICO	<ul style="list-style-type: none"> • SELLO LIQUIDO EN TINETA. • Carga tiene que venir sobre pallet, envuelto en cartón, film y zuncho. 	
IMPRIMANTE ASFALTICO SOLVENTE	<ul style="list-style-type: none"> • IMPRIMANTE ASFALTICO SOLVENTE EN TINETA. • carga tiene que venir sobre pallet, envuelto en cartón, film y zuncho. 	

Cargas que por condiciones de seguridad NO podemos transportar:

Producto	Observaciones de embalaje para su transporte	Referencia fotográfica
Ácido pícrico	<ul style="list-style-type: none"> • Tóxico si se ingiere, por contacto con la piel o si se inhala. • Explosivo en estado seco. • Sólido inflamable. 	
Bidones ACIDO CLORHIDRICO	<ul style="list-style-type: none"> • BIDONES ACIDO CLORHIDRICO • ácido volátil y altamente corrosivo. 	